CURADURIA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA
Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

CURADURÍA URBANA 1
DE BUCARAMANGA

El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE BUCARAMANGA,** en uso de las facultades que le confiere la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto No 1077 de 2015 y 2218 de 2015, la Ley 675 de 2001, la Resolución No 0284 del 3 de octubre de 2017 y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios,

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No OA-0031-20

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.	010509070001000 (matriz)
MATRÍCULA INMOBILIARIA	300-401576
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Carrera 25w No. 66-04. Edificio La Gran Ladera
PROPIETARIOS	Olga Lucía Hernández Calderón – C.C. 63.319.289 María Alejandra Jiménez Espinosa – C.C 1.098.737.929
ÁREA DEL PREDIO	99.00m²
ESCRITURA PÚBLICA No.	571/2016 de la Notaría Primera de Bucaramanga.
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	412.31m²
DESTINACIÓN	Vivienda
USO DEL SUELO	R-4
TRATAMIENTO	TRA-2
LICENCIA(S) DE GESTIÓN	Licencia de Construcción en la modalidad de Adecuación – Modificación No. 68001-1-19-0405
PROFESIONAL RESPONSABLE	Yahirt Sneydert Anaya Zambrano / MAT: A68092005-13512601
PLANOS PRESENTADOS	1 de 1 — Planta baja, piso 1, 2, 3, 4 y 5 / planta de cubiertas / cuadro de áreas aprobado / cuadro de VoBo de propiedad horizontal.

2. DEBERES URBANISTISCOS

	Decreto 078/2008	Acuerdo 011/2014	si
	Sujeto de pago	Sujeto de pago	N/A
El proyecto se ubica en un sector Estrato 3	Anterior (Señalar)	Recibo pago No	N/A
	Sujeto de pago	Valor	N/A
		Cumple	N/A

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

***Posee** Propiedad horizontal protocolizado en la escritura pública 517 del 08 - 03 de 2016 de la notaría 1 de Bucaramanga.*

Aprobación de planos de propiedad horizontal de una vivienda multifamiliar, ubicada en la Carrera 25w N 66-04. Edificio La Gran Ladera del Municipio de Bucaramanga, con área total construida de 412.31m², con cubierta plano inclinado.

Piso 1: con área total construida de 67.75m² conformado por: escalera, acceso a máquinas, contadores de gas y una unidad de vivienda identificada como **Apto 101** con área privada construida de 48.95m² que consta de: sala, comedor, cocina, hall 3 alcoba, 2 baños y patio descubierto con área libre privada de 10.07m².

Se mantiene las áreas privadas de los pisos planta baja y del 2 al 5. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

Piso	Unidad	Área Común					Área Privada			Área Total Consignada Vo Bo
		Construida	Libre	Construidad de uso exclusivo	Libre de uso exclusivo	Subtotal Área común construidad	Construida	Libre	Área Privada Total	
(Operaciones)		1	2	3	4	5= (1+3)	6	7	8= (6+7)	9= (5+6)
PLANTA BAJA	Apartamento 1	2,95	0,00	0,00	0,00	2,95	30,37	12,25	42,62	33,32
										33,32
PISO 1	Apartamento 101	18,80	0,00	0,00	0,00	18,80	48,95	10,07	59,02	67,75
									59,02	67,75
PISO 2	Apartamento 201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,36	0,00	35,36	35,36
	Apartamento 202	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,98	0,00	31,98	31,98
	Área común	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47
									67,34	77,81
PISO 3	Apartamento 301	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,36	0,00	35,36	35,36
	Apartamento 302	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,98	0,00	31,98	31,98
	Área común	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47
									67,34	77,81
PISO 4	Apartamento 401	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,36	0,00	35,36	35,36
	Apartamento 402	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,98	0,00	31,98	31,98
	Área común	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47
									67,34	77,81
PISO 5	Apartamento 501	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,36	0,00	35,36	35,36
	Apartamento 502	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,98	0,00	31,98	31,98
	Área común	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47
									67,34	77,81
									TOTAL	412,31

I.	OBSERVACIONES
1.1	El presente acto aprueba los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas de propiedad horizontal, de acuerdo con lo exigió en la ley 675 de 2001.

II.	NOTAS TECNICAS Y JURIDICAS
2.1	El presente V°B° se expide únicamente para propiedad horizontal; por lo tanto, no reemplaza ni modifica la licencia de construcción respectiva. En este sentido el V°B° para PH., no autoriza la ejecución de ningún tipo de obras; se advierte que en caso de requerirse estas deberán ser autorizadas mediante la respectiva licencia por la autoridad competente.

El presente acto administrativo queda en firme,

Se expide en Bucaramanga, el 20 de octubre de 2020.

Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
CURADORA URBANA No 1 DE BUCARAMANGA